

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS cita los siguientes medios de verificación: órdenes de compra, facturas, recibos, remitos, órdenes de pago, certificado de avance de obra y el correspondiente débito bancario.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 4° y 5° de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.885.578,72); el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.147.746,98) que será destinada a la actividad de “Construcción de Nave Industrial”, la suma de hasta PESOS

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$432.158,37) destinada a la actividad de “Construcción – culminación del OCHENTA POR CIENTO (80%) faltante de las oficinas administrativas”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$262.594,90) destinada a la actividad de “Construcción cerco perimetral y garita de control” y la suma de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.078,47) destinada a la actividad de “Impuesto a los débitos y créditos, mantenimiento de cuenta”.

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.858.348,85); el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.147.746,98) que será destinada a la actividad de “Construcción de Nave Industrial”, la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$432.158,37) destinada a la actividad de “Construcción – culminación del OCHENTA POR CIENTO (80%) faltante de las oficinas administrativas”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$262.594,90) destinada a la actividad de “Construcción cerco perimetral y garita de control”, la suma de hasta PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON TRECE CENTAVOS (\$514.770,13) destinada a la “Compra del autoelevador”, la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$1.458.000,00) destinada a la “Compra de racks” y la suma de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.078,47) destinada a la actividad de “Impuesto a los débitos y créditos, mantenimiento de cuenta”. La transferencia de la segunda etapa estará

condicionada a la rendición de la primera etapa y a la remisión de los certificados de avance de obra.

- 3° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.885.578,72); el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.147.746,98) que será destinada a la actividad de “Construcción de Nave Industrial”, la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$432.158,37) destinada a la actividad de “Construcción – culminación del OCHENTA POR CIENTO (80%) faltante de las oficinas administrativas”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$262.594,90) destinada a la actividad de “Construcción cerco perimetral y garita de control” y la suma de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.078,47) destinada a la actividad de “Impuesto a los débitos y créditos, mantenimiento de cuenta”. La transferencia de la tercera etapa estará condicionada a la rendición de la segunda y a la remisión de los certificados de avance de obra.
- 4° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.885.578,72); el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.147.746,98) que será destinada a la actividad de “Construcción de Nave Industrial”, la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$432.158,37) destinada a la actividad de “Construcción – culminación del OCHENTA POR CIENTO (80%) faltante de las oficinas administrativas”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$262.594,90) destinada a la actividad de “Construcción cerco perimetral y garita de control” y la suma de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.078,47) destinada a la actividad de “Impuesto a los débitos y créditos, mantenimiento de cuenta”. La transferencia de la cuarta etapa estará condicionada a la rendición de la tercera, a la remisión de los certificados de avance de obra y al informe del Área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS que se reciba en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO .



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-18341852- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.